Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026

Aceptación de oferta /Contrato No. 1.220-19.13- 6068

Señor,
DILVAR JULIÁN MORALES ZEA
Representante Legal VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA
Identificación NIT 901.371.547-6
Identificación C.C 1012374090
Email: comercialvitaeconsultoria@gmail.com
Teléfono: 601 4649106 – 3147638698
Dirección Carrera 78F sur 65C - 05
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 19 de mayo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.1.220.19.13-315-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015."

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	NIT:	901.371.547-6
REPRESENTANTE LEGAL:	DILVAR JULIÁN MORALES ZEA	C.C.	1012374090

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DIRECCIÓN:	Carrera 78F sur 65C - 05	Tel:	601 4649106 – 3147638698
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500010609 del 21 de abril de 2026 Item: 1 Valor: 17.746.567 COP Apropiación presupuestal: 124202/1106/2-320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/2/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD /Servicios prestados/Inspección, vigilancia y/ ANALIZAR LAS MUESTRAS Proyecto: PI30-102446 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30- 102446/1/2/01/10 Analizar las muestras de las aguas residuales vertidas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5423040800		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.460.500) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.		
FORMA DE PAGO	La Secretaría Departamental de Salud realizará el pago del valor del contrato en un solo pago, previa entrega del Informe de Caracterización de Vertimientos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. La Secretaría Departamental de Salud solo pagará al contratista y, bajo ningún motivo o circunstancia, efectuará pagos directos a terceros. El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar: • Factura electrónica o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acta de recibo final (o parcial, si aplica), suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. • Documentos contractuales requeridos para trámite de pago. Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

IMPUESTOS: Al presente contrato le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los impuestos y contribuciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca serán aquellos que, conforme a la ley, le correspondan en su calidad de entidad contratante.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando la Constitución, la Ley y las normas de contratación estatal. **2.** Presentar los informes que le sean solicitados, con sus respectivos soportes. **3.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **4.** Reportar oportunamente cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **5.** Salvaguardar la confidencialidad de la información. **6.** Cumplir con las condiciones presentadas en su propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	7. Dar estricto cumplimiento a los documentos contractuales. **8.** No acceder a presiones indebidas e informar a la entidad y autoridades competentes. **9.** Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales, acreditándolo para cada pago. **10.** Asumir las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato. **11.** Responder por el personal a su cargo sin generar relación laboral con la entidad. **12.** Responder por los daños causados a terceros. **13.** Realizar el cargue de la factura en SECOP II. **14.** Ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deben cumplir las siguientes obligaciones: Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la normativa ambiental vigente. **2.** Realizar la toma de muestras en los puntos de monitoreo definidos, cumpliendo los protocolos establecidos por el IDEAM. **3.** Garantizar que el muestreo, preservación, transporte y análisis de muestras se realice conforme a Standard Methods y demás normas técnicas aplicables. **4.** Realizar el análisis de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015, de acuerdo con su acreditación vigente ante el IDEAM. **5.** Garantizar que los límites de cuantificación de los análisis sean inferiores a los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. **6.** Comparar los resultados obtenidos con los límites máximos permisibles definidos en la Resolución 0631 de 2015. **7.** Elaborar y entregar el Informe de Caracterización de Vertimientos en medio físico y digital, conforme a la guía de EMCALI. **8.** Entregar el informe final dentro del plazo establecido por la entidad y remitirlo al correo institucional **pgirslspd@valledelcauca.gov.co**. **9.** Contar con acreditación vigente ante el IDEAM para los parámetros ofertados y mantenerla durante la ejecución del contrato. **10.** Atender los requerimientos técnicos que formule el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	**1.** Pagar al contratista el valor del contrato conforme a la forma de pago establecida. **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información necesaria para la ejecución del contrato. **5.** Cumplir con las demás obligaciones legales aplicables.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RIESGO	SUFICIENCIA	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad del servicio	Se constituye por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento	Se constituye por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Se constituye por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Esta Póliza será por valor de 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

EN EL EVENTO DE CONCEDERSE PRÓRROGAS Y/O AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O ADICIONES EN SU VALOR, SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTEN SUSPENSIONES PROVISIONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, EL CONTRATISTA ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, DE TAL FORMA QUE EL TÉRMINO DE VENCIMIENTO DE LA MISMA SE PRORROGUE POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA –SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONSTITUIR NUEVA GARANTÍA EN LA PROPORCIÓN, POR EL TÉRMINO PERTINENTE Y AMPARANDO EL RIESGO CORRESPONDIENTE. **EL VALOR DE LAS PRIMAS Y DEMÁS GASTOS QUE DEMANDEN LA CONSTITUCIÓN, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**
SUPERVISOR	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con la normatividad legal vigente, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionados con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría Departamental de Salud, ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo de PAOLA ANDREA LONDOÑO, Profesional Especializado LSPD, designada por la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de orientar al contratista en los aspectos necesarios dentro del marco de lo pactado. Adicional a las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en los manuales y documentos adoptados por la Gobernación del Valle del Cauca, que hacen parte integral del presente proceso, el supervisor del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones: **1.** Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, garantizando la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **2.** Coordinar el seguimiento de las actividades relacionadas con la prestación, calidad y oportunidad de los servicios contratados. **3.** Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios prestados. **4.** Elaborar y suscribir los informes a que haya lugar. **5.** Supervisar el cumplimiento del contrato e informar oportunamente cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	irregularidad que se presente en la ejecución del mismo. **6.** Verificar que el contratista cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Realizar seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista. **8.** Ejercer las demás funciones que se deriven de la naturaleza de la supervisión. El supervisor no estará facultado para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales, ni para impartir instrucciones que impliquen modificación de los términos del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, el CONTRATISTA pagará a la Secretaría Departamental de Salud una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios. El pago de la cláusula penal no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el derecho de la Entidad a reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados. La Secretaría podrá hacer efectiva la cláusula penal mediante compensación con sumas a favor del CONTRATISTA, con cargo a la garantía constituida o por los medios legales pertinentes, incluida la jurisdicción coactiva.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, la Secretaría Departamental de Salud podrá imponer al CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, contado a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación. PARÁGRAFO 1. La imposición de multas atenderá los principios de razonabilidad y proporcionalidad, conforme a la gravedad del incumplimiento. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA cumpla la obligación en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del contrato, por configurarse un incumplimiento grave. Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2. La imposición y ejecución de las multas se realizará conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	PARÁGRAFO 3. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría Departamental de Salud.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	La Secretaría Departamental de Salud ejercerá las facultades excepcionales de interpretación, modificación, terminación y liquidación unilateral del contrato, en los eventos previstos en la ley. **PARÁGRAFO.** Estas facultades se ejercerán conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Nathaly Guevara Dominguez – Abogada Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

1.220.02-12

Santiago de Cali, 1 de junio de 2026

Doctora

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015."

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.460.500) MCTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Departamental de Salud realizará el pago del valor del contrato en un solo pago, previa entrega del Informe de Caracterización de Vertimientos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
La Secretaría Departamental de Salud solo pagará al contratista y, bajo ningún motivo o circunstancia, efectuará pagos directos a terceros.
El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final (o parcial, si aplica), suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Documentos contractuales requeridos para trámite de pago.

Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
IMPUESTOS: Al presente contrato le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
Los impuestos y contribuciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca serán aquellos que, conforme a la ley, le correspondan en su calidad de entidad contratante.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es el que celebra la entidad estatal para para la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II se recibió solo una (1) solicitud de Limitación a MIPYMES, siendo dos (2) solicitudes el requisito mínimo para configurarse dicha limitación, por ende no fue procedente.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026, se publicó en el SECOP II, el día 12 de mayo de 2026 a las 3:54 p.m., surtiendo el cierre del proceso el 19 de mayo de 2026 a las 12:00 p.m., presentándose siete (7) ofertas a saber:

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1	ECOMAS INGENIEROS S.A.S	$8.348.873
2	Estudios Ambientales Integrados SAS	$8.925.000
3	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	$9.460.500
4	H2O ES VIDA	$10.502.393
5	ANALTEC LABORATORIOS SAS	$10.995.600
6	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	$12.071.360
7	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	$13.006.700

Una vez revisada la oferta presentada por **ECOMAS INGENIEROS S.A.S**, se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($8.348.873) M/CTE,** no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos, en tal virtud se requirió para que subsanara y terminado el plazo para ello, no allegó subsanación, entonces se procede a revisar la oferta presentada por **EAI - ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS,** donde se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($8.925.000) M/CTE**, no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos y financieros, se requirió para que subsanara pero terminado el plazo para ello, tampoco allegó subsanación, por ende se evalúo a **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA** publicando solicitud de subsanación en el SECOP II, el día 26 de mayo de 2026 a las 9:30 a.m, siendo subsanado por el oferente el 26 de mayo de 2026 a las 6:04 p.m.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 27 de mayo de 2026 a las 4:25 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentó ninguna observación por parte del oferente.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por el oferente, no se modifica el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la

adjudicación y celebración del contrato por el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.460.500) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Reviso: El firmante.
Proyectó: Nathaly Guevara Dominguez – Abogada Contratista SDS NGD